



PROCESO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL (ASOCIACIONES)

Antes de explicar el procedimiento para la obtención del Certificado de Firma Digital para la Asociación, conviene tener en cuenta los siguientes puntos:

1. El Certificado digital de la asociación tiene una duración de 2 años; por lo que si está caducado, habrá que volver a obtenerlo.
2. En caso de que haya cambios en la Junta Directiva de la Asociación, habrá que volver a obtener el certificado. Para comenzar, habrá que comunicar al Registro de Asociaciones la modificación de la Junta Directiva, a través del siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-del-registro-general-de-asociaciones/modificacion-de-la-junta-directiva>

Antes de solicitar el certificado digital, necesitaremos un certificado del Registro de Asociaciones en el que nos digan que la asociación existe y la identidad del presidente como representante. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica.

A continuación, resumimos los pasos a seguir:

1) Pagar la Tasa 23 Por inscripción y publicidad de Asociaciones:

https://aplicaciones.aragon.es/alq/alq?dga_accion_app=mostrar_modelos&sri_tasa=23

Tarifa 4. Por obtención de informaciones, certificaciones y compulsas de documentos

- Certificados y copia compulsadas de documentos. Por el primer o único folio en formato DIN A-4 (4,26 €)
- Certificados y copias compulsadas de documentos. A partir del segundo folio, por cada uno (2,13 €)
- Copia de documentos mediante fotocopia o impresión en DIN A-4. Por cada hoja o página DIN A-4 (0,17 €)

2) Solicitud certificados y copias de asociaciones:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-del-registro-general-de-asociaciones/solicitud-certificados-y-copias>

Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá identificarse con su certificado de persona física para realizar este trámite.

En el trámite, habrá que seleccionar el tipo de certificado que queremos solicitar: ***Certificado de inscripción de la asociación y de su representante legal para la expedición del certificado de firma digital.***

3) Una vez tengamos el documento del Registro de Asociaciones, procederemos a solicitar el certificado digital desde la web de la FNMT:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>. Para ello:



1º) Instalar el configurador correspondiente

(<https://www.sede.fnmt.gob.es/descargas/descarga-software/instalacion-software-generacion-de-claves>)

2º) Solicitar el certificado digital:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica/solicitar-certificado>. Llegará un email con el código de solicitud, que será necesario para rellenar el formulario del paso 3º).

3º) **Acreditar la identidad:** <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica/acreditar-identidad>. Lo más cómodo es acreditar la identidad en una oficina de Correos. Para ello, es necesario rellenar el formulario disponible en el siguiente enlace <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica/acreditar-identidad/correos>. El Presidente será quien tendrá que acreditar la identidad y presentar la documentación.

4º) Descargar el certificado: Una vez la AEAT haya finalizado el trámite, el solicitante recibirá un email para que proceda a descargar e instalar el certificado. Para ello, tendrá que utilizar el mismo ordenador y el mismo navegador que utilizó para solicitarlo. A la hora de descargarlo, nos pedirá que realicemos el pago con tarjeta.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFICINA DE CORREOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL

- DNI del Presidente.
- Certificado del Registro de Asociaciones en el que nos digan que la asociación existe y la identidad del presidente como representante. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica.
- Formulario para entregar en Correos (contiene el código de solicitud).
- Fotocopia del CIF de la asociación.

AYUDA POR PERSONAL HABILITADO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE BRECHA DIGITAL:

El Gobierno de Aragón ofrece un nuevo servicio para acompañar a personas en situación de brecha digital, facilitando que puedan realizar sus trámites sin necesidad de disponer de medios ni conocimientos digitales. Para más información, consultar el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/tramites/personal-habilitado>